

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### AYOÓ DE VIDRIALES

##### *Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### RESUMIDO POR CAPÍTULOS

##### *Ingresos*

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	340.188,00
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	279.688,00
1	Impuestos directos	98.000,00
2	Impuestos indirectos	200,00
3	Tasas y otros ingresos	50.780,00
4	Transferencias corrientes	93.458,00
5	Ingresos patrimoniales	37.250,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	60.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	500,00
7	Transferencias de capital	60.000,00
	<b>B) Operaciones financieras</b>	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	340.188,00

##### *Gastos*

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	299.898,00
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	241.398,00
1	Gastos de personal	120.198,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	106.000,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	15.000,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	58.500,00
6	Inversiones reales	58.500,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-202000162



Capítulo		Euros
	<b>B) Operaciones financieras</b> .....	0,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total gastos</i> .....	299.898,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

*Personal funcionario:*

- Secretaria-Intervención.
- Grupo: A1.
- Nivel: 26.
- Agrupada con Fuente Encalada.

*Personal laboral:*

- 1 Operario de servicios múltiples.
- 1 Administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso.

Ayoó de Vidriales, 20 de enero de 2020.-El Alcalde.

R-202000162

